



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ODIETA EL DÍA 12 DE MARZO DE 2015**

En Ripa ( Valle de Odieta ), en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, a DOCE de MARZO de 2015, siendo las 20,10 horas, se reúnen los/as señores/as más abajo indicados/as, en Sesión Ordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto Urdaniz Elizondo y asistidos/as por el Secretario del Ayuntamiento D. Alfonso Araujo Guardamino.

CONCEJALES/AS PRESENTES: M<sup>º</sup>. CARMEN ERICE ESAIN, SAIOA MORRONDO OYARZUN, FABIOLA GARCÍA DE LA PEÑA RAZQUIN, JOSU ISTÚRIZ SANZ, SOLEDAD ERREA IRIBAS SAIOA, JUAN CARLOS OYARZUN ETULÁIN, JOSU ISTÚRIZ SANZ y ALBERTO URDANIZ ELIZONDO.

CONCEJALES/AS AUSENTES: NINGUNO.

Abierto el acto por el Sr. Presidente a las 20,15 horas, se procede a tratar los asuntos del orden del día siguientes.

**1º.- Lectura y aprobación del Acta de las Sesión anterior, de fecha de 03/12/14.**

El Sr. Presidente pregunta si algún miembro/a de la Corporación tiene alguna observación que realizar al Acta de la sesión de fecha de 03/12/14, la cual ha sido distribuida con la Convocatoria. No habiendo ninguna observación al respecto SE ACUERDA por unanimidad aprobar dicha Acta.

**2º.- Aprobación del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2014.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que el Expediente fue informado favorablemente por la Comisión de Cuentas y que, tras los quince días naturales de información pública, no ha habido ninguna alegación al mismo, por lo que procede ahora, en su caso, la aprobación definitiva por parte del Pleno del Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Finalmente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación Definitiva del Expediente de Cuentas del Ejercicio 2014.”**

*.- Visto el contenido del Acuerdo de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento, de fecha de 18/02/15, por la que se informó de manera favorable el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2014.*

*.- Visto que se ha publicado el correspondiente Anuncio del Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se ha sometido el Expediente al trámite de Información Pública para que aquellos vecinos y/o interesados puedan presentar, dentro del plazo de quince días hábiles desde la fecha de publicación, alegaciones, reparos y observaciones.*

*.- Visto que dentro del periodo de Alegaciones al Expediente no se ha presentado ni recibido ninguna alegación.*

*.- Visto el contenido de la Normativa aplicable: Artículos 242, 305 y concordantes de la Ley Foral 2/95 de Haciendas Locales de Navarra. Artículo 273 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

**SE ACUERDA:**

*1º.- Aprobar Definitivamente el Expediente de Cuentas del Ejercicio 2014.*

*2º.- Publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra.*

*3º.- Remitir copia del Expediente al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra por conducto IDECAL.”*

**3º.- Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de Enero de 2015 correspondientes al municipio de Odieta.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues, comenta que ha habido una ligera variación al alza en el número de habitantes, pero pequeña, y que a este respecto el municipio de Odieta lleva manteniendo este entorno de población desde hace ya bastantes años.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**"Asunto: Aprobación de las cifras del padrón municipal de habitantes a fecha de 1 de Enero de 2015 correspondientes al municipio de Odieta."**

*.- Visto el contenido del Real Decreto 1690/86, de 11 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial.*

*.- Vista la documentación obrante en el Ayuntamiento relativa a los movimientos patronales habidos durante el periodo desde el 01/01/14 al 31/12/14 así como los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero de 2015.*

**SE ACUERDA:**

1º.- *Aprobar la Renovación de las Cifras Patronales y los resúmenes numéricos de las cifras del Padrón Municipal de Habitantes referidas a 1 de Enero 2015, la cual asciende a **370 personas**, ( 206 hombres y 164 mujeres ), documentación que debidamente diligenciada se unen al Expediente.*

2º.- *Dar traslado del presente acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y/o a los Organismos oportunos comunicando la cifra de 370 habitantes ( 206 hombres y 164 mujeres ), como resultante de la revisión aprobada en el punto precedente."*

**4º.- Aprobación de un Convenio con el Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales para la incorporación del Ayuntamiento de Odieta al Servicio de Atención Telefónica 012 infolocal.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Comenta que se trata de un servicio para los Ayuntamientos que el Gobierno de Navarra lleva organizando desde hace ya unos cuantos años y consiste en un número de teléfono, el 012, al que los vecinos de los pueblos asociados pueden llamar para apuntarse a eventos o servicios municipales. Así pues, en muchos sitios se utiliza para pedir hora con el arquitecto municipal, para apuntarse al lote de leñas, para reservar salas o locales de uso, para pedir certificados, etc,...

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

En lo que respecta a este municipio de Odieta la idea de apuntarnos ha surgido por la problemática existente con la parada del autobús interurbano comarcal ( Pamplona – Ultzama ) en Ziaurritz. Así pues resulta que desde el Servicio de Transporte se ha informado que el autobús no puede parar en la misma carretera sino que debiera meterse hasta el pueblo de Ziaurritz, pero que tal parada se producirá si hay viajeros o si los mismos avisan al servicio que van a estar esperando. Así las cosas, en el caso del trayecto Ultzama-Pamplona, aquellos viajeros que quieran coger el autobús en Ziaurritz deberán avisar al servicio 012 con la suficiente antelación ( 24 horas ) para que el autobús entre hasta el casco urbano a recogerlos. Por otro lado, en el caso del trayecto de ida ( Pamplona-Ultzama ) no será necesario llamar ya que los propios viajeros que vienen desde Pamplona le pueden decir al conductor que entre hasta Ziaurritz.

Según esto, se propone la firma de un Convenio con el Gobierno de Navarra para apuntarnos a este servicio que, en principio, funcionará para este tema del servicio del transporte de viajeros, pero que se podrá utilizar para muchas cosas más. Ya iremos viendo.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación de un Convenio con el Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales para la incorporación del Ayuntamiento de Odieta al Servicio de Atención Telefónica 012 infolocal.”**

*.- Visto que el Servicio de Atención Telefónica 012 infolocal, establecido y coordinado desde la Sección de Atención Ciudadana de Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra, viene funcionando con éxito desde hace ya bastantes años.*

*.- Visto que el Ayuntamiento de Odieta está interesado en contar con dicho servicio, por considerar que el mismo redunda en beneficios y ventajas para los vecinos/as.*

*.- Visto el contenido del Convenio de Colaboración establecido al efecto entre el Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales del G.N. y el Ayuntamiento de Odieta, cuya finalidad es la incorporación de éste municipio al Servicio de Atención Telefónica 012 infolocal.*

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

### ODIETA

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

*.- Visto el gasto que supone para el Ayuntamiento el establecimiento de dicho servicio así como que en los Presupuestos Municipales del Ejercicio 2015, aprobados definitivamente en fecha de 11/12/14, existen una partida de gasto apropiada para ello, con el número 1 121 218 denominada "bienes de uso público".*

*.- Visto el contenido de los Artículos 62, 63 y concordantes de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra.*

#### **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales del G.N. y el Ayuntamiento de Odieta, cuya finalidad es la incorporación de éste municipio al Servicio de Atención Telefónica 012 infolocal.

**SEGUNDO.-** Aprobar el gasto que supone para el Ayuntamiento el establecimiento de este servicio, el cual irá a cargo de la partida de los Presupuestos del Ejercicio 2015 número 1 121 218 denominada "bienes de uso público" y, en lo que se refiere a posteriores ejercicios, mantener dicha partida o crear en su caso una más específica y dotarla de importe suficiente.

**TERCERO.-** Autorizar expresamente al Alcalde de Odieta, D. ALBERTO URDÁNIZ ELIZONDO, para la firma de dicho Convenio en nombre y representación del Ayuntamiento de Odieta.

**CUARTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo al Departamento de Cultura, Turismo, y Relaciones Institucionales del Gobierno de Navarra y, en su caso, a los organismos oportunos."

#### **5º.- Aprobación de ayudas para las familias de los niños/as alumnos/as de Centros Públicos de 0 a 3 años.**

Primeramente el Sr. Alcalde comenta y explica el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

Así pues comenta que desde siempre ha existido el problema siguiente: A la hora de pagar la matrícula del Centro de 0 a 3 resulta que una parte la paga el Gobierno de Navarra, otra el Ayuntamiento, y otra los padres. Odieta, como no tiene un Centro de 0 a 3 propio, tiene un convenio con Ultzama de manera que los niños/as de este municipio se admiten en el Centro de Ultzama, siendo a cargo del Ayuntamiento de Odieta la parte correspondiente al Ayuntamiento.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

La cuestión es que existen vecinos/as que por motivos laborales u otros no llevan a sus niños/as al Centro 0 a 3 de Ultzama sino a otros de otras localidades ( Villava, Burlada, etc,..) respecto a los cuales no se puede hacer discriminación. Por ello con este acuerdo lo que se propone es que el Ayuntamiento de Odieta también cubra en estos casos la parte de la matrícula de los niños/as del Centro 0 a 3 correspondiente a los ayuntamientos.

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Aprobación de ayudas para las familias de los niños/as alumnos/as de Centros Públicos de 0 a 3 años.”**

*Respecto a los alumnos/as empadronados en este municipio de Odieta que, por el motivo de no haber sido admitidos/as en Centro de 0 a 3 años Xinbili-Xanbala de Ultzama para este curso 2014-2015 por causa de no existir plazas suficientes o que por causa justificada estén matriculados en cualquier otro Centro de Primer Ciclo de Educación Infantil de carácter público de Navarra, se establece expresamente el compromiso de este Ayuntamiento de pagar la parte de la matrícula o porcentaje del módulo correspondiente a los Ayuntamientos.”*

**6º.- Acuerdo de afectación al uso público de la ermita de San Urbano de Gaskue y aprobación de un Reglamento de uso de la misma y sus dependencias.**

Primeramente el Sr. Alcalde y el Secretario comentan y explican el tema a los/as asistentes, y resume el contenido de los documentos que constan en el Expediente.

En recientes fechas el Ayuntamiento se ha hecho con la propiedad de la ermita de San Urbano. Los Ayuntamientos, cuando adquieren nuevos bienes, deben determinar su calificación jurídica ( afectación ) y en su caso su adscripción a un concreto uso. Así pues, siendo la ermita de San Urbano un bien “nuevo” del Ayuntamiento de Odieta, es preciso asignarle una calificación jurídica y, en su caso, la adscripción a un uso determinado. Según esto la idea es, lógicamente, darle la calificación jurídica de “bien de dominio público” por estar destinado al uso público y, en su caso y si el Ayuntamiento en un futuro así lo considera, adscribirlo a la prestación de un servicio público.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Seguidamente se comenta el tema entre todos/as los/as Concejales presentes en el Pleno y, no habiendo discusión al respecto, SE ACUERDA por unanimidad de los/as Concejales/as presentes este punto del Orden del Día, es decir, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, Acuerdo cuyo tenor literal se recoge a continuación:

**“Asunto: Acuerdo de afectación al uso público de la ermita de San Urbano de Gaskue y aprobación de un Reglamento de uso de la misma y sus dependencias.”**

*.- Visto que el Pleno del Ayuntamiento de Odieta, en sesión celebrada en fecha de de fecha de 12/06/14, acordó lo siguiente:*

“Asunto: Aceptación de la donación de la ermita de San urbano, de Gaskue, realizada por parte del Arzobispado de Pamplona y Tudela a favor del Ayuntamiento de Odieta.”

PRIMERO.- Aceptar la donación de la ermita de San urbano, de Gaskue, realizada por parte del Arzobispado de Pamplona y Tudela a favor del Ayuntamiento de Odieta.

SEGUNDO.- Autorizar expresamente al Alcalde del Ayuntamiento, D. Alberto Urdaniz Elizondo, para la firma del contrato privado y de las posteriores Escrituras, en representación del Ayuntamiento de Odieta. Autorizarle así mismo para realizar las gestiones que sea necesario para la inscripción en el Registro de la Propiedad de este bien inmueble a nombre del Ayuntamiento de Odieta.

TERCERO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Arzobispado de Pamplona y Tudela.”

*.- Visto que, posteriormente, el Pleno del Ayuntamiento de Odieta, en sesión celebrada el día 27/10/14 acordó la “Aprobación del Convenio Definitivo para la aceptación de la donación de la ermita de San urbano, de Gaskue, realizada por parte del Arzobispado de Pamplona y Tudela a favor del Ayuntamiento de Odieta.”*

*.- Visto que tras la firma de dicho Convenio, en fecha de Febrero 2015 se firmaron las correspondientes Escrituras y que, por tanto, el Ayuntamiento de Odieta es ahora el propietario del siguiente inmueble:*

URBANA.- ERMITA conocida bajo la advocación de SAN URBANO, sita en el paraje denominado “MONTE” o “DISEMINADO APEZALABAKI”.

*El inmueble consta de tres edificios, unidos entre sí y con cubiertas y accesos desde el exterior diferentes todos ellos, siendo su descripción la siguiente:*

*- Edificio Principal, destinado a Templo. Consta de planta baja y coro. La planta baja mide 283 m2.*

*- Anejo 1, destinado actualmente a almacén y sacristía, consta de planta baja y mide 113,40 m2.*



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

- Anejo 2, destinado actualmente a albergue-refugio, consta de planta baja y mide 57,33 m<sup>2</sup>.

El total del inmueble mide cuatrocientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por todos sus vientos con la parcela 381 del polígono 4 del Catastro - antes subparcela rústica A de la parcela 306 del mismo polígono.

Comprende las Unidades Urbanas 1 y 2, Sub-área Urbana 1, Parcela 306 del Polígono 4 del Catastro. La Unidad Urbana 1 se corresponde con el Edificio Principal y la Unidad Urbana 2 con los dos Anejos, 1 y 2.

INSCRIPCIÓN.- Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Pamplona, al tomo 3.540, folio 24, finca 1.691.

CARGAS.- Libre de ellas.

.- Visto el contenido de los Artículos 101, 104.-1 y concordantes de la Ley Foral 6/90, de Administración Local de Navarra así como los Artículos 9, 14.-1 y concordantes del DF 280/90 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las EE.LL. de Navarra.

**SE ACUERDA**

**PRIMERO.-** Asignar al bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Odieta denominado "ERMITA DE SAN URBANO" la calificación jurídica de bien de dominio público ( afectación ) y en particular al uso público siguiente: uso dotacional, cultural, recreativo, y de ocio.

**SEGUNDO.-** Aprobar el siguiente, REGLAMENTO de USO de las dependencias de la ermita de SAN URBANO de Gaskue:

1º.- La ermita de San Urbano cuenta con 3 dependencias, susceptibles de uso independiente, que son: el Templo ( dependencia principal ), el Albergue ( Anejo 1 ) y el Refugio ( Anejo 2 ).

2º.- El acceso al Templo y al Albergue estará normalmente cerrado. Aquellas personas/entidades que quieran utilizarlos deberán solicitar por escrito la llave en las dependencias del Ayuntamiento de Odieta, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.- Deberá solicitarse con una antelación mínima de cinco días a la fecha prevista y en la solicitud se explicará la finalidad de su uso, el día, el número de asistentes previsto.

2.- Deberá depositarse la cantidad de 50 euros en concepto de fianza, la cual responderá a los daños o perjuicios que se causaren en el inmueble, independientemente de la facultad del Ayuntamiento de exigir al solicitante la indemnización que proceda en concepto de daños y perjuicios si éstos fueran mayores.



**AYUNTAMIENTO**

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

3.- La Alcaldía del Ayuntamiento otorgará el correspondiente permiso de utilización y entregará la llave al solicitante, todo ello con la debida antelación de acuerdo con las circunstancias concretas del caso.

4.- La Alcaldía del Ayuntamiento podrá denegar el otorgamiento del permiso de utilización por causa justificada, todo ello de acuerdo con el uso y función asignados al inmueble en general y/o a la dependencia concreta a utilizar.

3º.- El uso y utilización del Refugio será libre y abierto a todas las personas, y permanecerá abierto su acceso. Aquellas personas que lo utilicen deberán hacerlo con la diligencia y cuidado debido y, cuando lo abandonen, dejarlo limpio y ordenado. El Ayuntamiento de Odieta tendrá la facultad de exigir a los usuarios la reparación de los daños y perjuicios que en su caso se causaren o bien la correspondiente indemnización.

**TERCERO.-** Publicar el presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y dar publicidad al referido REGLAMENTO DE USO mediante su publicación en los medios de información habituales: Tablones de los Concejales, etc,...."

**8º.- Toma en cuenta de las últimas Resoluciones de Alcaldía.**

Respecto al contenido de las últimas Resoluciones de Alcaldía, las cuales se han repartido a los/as Concejales/as junto con la Convocatoria, no existe nada especial que comentar.

**9º.- Informaciones varias.**

El Alcalde, Sr. Urdaniz, informa al resto de Concejales/as de las cuestiones siguientes:

.- Ermita de San Urbano: A la vista de que según los Arquitectos y la Institución Príncipe de Viana existen en la construcción grietas debido a asentamientos diferenciales sobre el terreno donde está ubicado que han ido aumentando de tamaño durante estos últimos años se encargó a una empresa de geotecnia GEA GEÓLOGOS un Estudio – Informe Técnico para determinar las causas de lo que esa pasando y cómo se puede solucionar. Del resultado de este Informe resulta que el terreno donde está asentado el edificio está compuesto mayoritariamente por un material de "arcillas expansivas", que supone que cuando hay mucho agua se hinche el terreno ( aumentando de tamaño ) y que cuando hay poca agua se encoja ( disminuyendo de tamaño ), provocándose por tanto grietas en las paredes y en la bóveda.

## ODIETAKO UDALA



### AYUNTAMIENTO

DEL VALLE DE

**ODIETA**

31799 - RIPA

(Navarra-Nafarroa)

Así las cosas se han determinado una serie de trabajos para solucionar este problema, consistentes fundamentalmente en drenar y sacar el agua de esa zona, los cuales se incluirán en el proyecto de las obras de rehabilitación del edificio que están haciendo los Arquitectos.

.- Igualmente se comenta que para sufragar en parte el coste de la realización de estas obras se han solicitado ayudas económicas a la Fundación Caja Navarra.

#### **10º.- Ruegos y Preguntas.**

No se producen ni ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por el Sr. Presidente siendo las 21,05 horas, de la que se extiende la presente acta, de lo que como Secretario, doy fe.